

Comité de Compras y Contrataciones

Acta Núm. 250-2022

Acta de adjudicación relativa al proceso de excepción por emergencia nacional para la "Adquisición de combustible", núm. MISPAS-MAE-PEEN-2022-0001.



En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy **veintisiete (27) de septiembre del año dos mil veintidós (2022)**, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), Institución Estatal organizada de acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública No. 247-12, G.O. No.10691, del catorce (14) de agosto del año dos mil doce (2012) y la Ley General de Salud No. 42-01, de fecha ocho (8) de marzo del año dos mil uno (2001), debidamente provista de su Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 401007398, con domicilio y asiento social principal en la avenida Héctor Homero Hernández Vargas, esquina Avenida Tiradentes, Ensanche La Fe, de conformidad con lo establecido en el artículo No. 36, del Reglamento de Aplicación de La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, emitido mediante el Decreto No. 54 3-12, de fecha (seis) 6 de septiembre de 2012, debidamente constituido por: el **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo del Sector Salud, Presidente en funciones del Comité de Compras y Contrataciones, actuando en nombre y representación del **Dr. Daniel Rivera Reyes**, Ministro de Salud Pública y Asistencia Social y presidente del Comité de Compras y Contrataciones, la **Licda. Rosa Inés Medina**, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Licdo. Rafael Ramírez Medina**, Director General Administrativo y Financiero del MISPAS y el **Licdo. Douglas Ciprián Soto**, Director de la Oficina de Acceso a la Información (OAI) del MISPAS y Secretario del Comité de Compras y Contrataciones, miembro.

El **Licdo. Miguel Rodríguez Viñas**, dio apertura a la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión fue convocada para conocer y decidir sobre la siguiente agenda:

Agenda:

1. Conocer del Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" contentivo de la recomendación del proceso.
2. Decidir sobre la adjudicación del proceso.

Partiendo del análisis de la documentación sometida a su valoración por parte del Departamento de Compras, este Comité de Compras y Contrataciones está en el deber de motivar el presente acto administrativo sobre la base de las siguientes consideraciones:

1. Que, dentro de los compromisos del **Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS)**, está el de garantizar que las compras y contrataciones que realice este Ministerio estén amparadas en lo establecido en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, así como en lo dispuesto en el Decreto No. 543-12 de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

Comité de Compras y Contrataciones

2. Que las situaciones de emergencias, según el numeral 2 del Art. 2 del Reglamento de Aplicación Núm. 543-12, se definen como aquellas "circunstancias de fuerzas mayor generadas por acontecimientos graves e inminentes, tales como terremotos, inundaciones, sequías, rava conmoción internan agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor en el ámbito nacional y regional".
3. Las disposiciones contenidas en el Decreto Núm. 537-22, mediante el cual se declaran de emergencia los procedimientos necesarios para el auxilio de las provincias más afectadas por el huracán Fiona.
4. Dada la carga y el lanzamiento del proceso para "**Adquisición de combustible**", núm. **MISPAS-MAE-PEEN-2022-0001**, el cual tiene como lotes objetos de adquisición los que se detallan a continuación:

Lote I – Tickets Gasoil

Ítem	Denominación	Cantidad
1	500	1,289
2	1,000	650

Lote II – Granel Gasoil

Ítem	Cantidad	Monto
1	1	1,205,500.00

5. Dada la apertura de los Sobres A "Oferta Técnica" del proceso, realizada en fecha veintiséis (26) de septiembre del año 2022, mediante la cual se constató la participación de los oferentes: 1) **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.** y 2) **SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN, S.R.L.**
6. Que, tras constatar los informes periciales preliminares emitidos al efecto de las referidas ofertas, por instrucciones de la membresía la **Secretaría del Comité de Compras y Contrataciones** procedió a realizar la respectiva **Notificación de Errores u Omisiones de Naturaleza Subsanable**, a los oferentes participantes.
7. Que, por consiguiente, una vez agotada la etapa de subsanación y emitidos los informes definitivos correspondientes, los oferentes resultaron habilitados o no habilitados a los oferentes para la apertura "Sobre B" - "Oferta Económica" del proceso, como se detalla a continuación:
 - 1) **SUNIX PETROLEUM, S.R.L.: HABILITADO**
 - 2) **SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S.: HABILITADO**

Comité de Compras y Contrataciones



8. Que, en cumplimiento a la Circular Núm. DGCP44-PNP-2022-0005, d/f 20/09/2022, que otorga pautas generales para la ejecución de procedimientos de excepción por emergencia nacional, una vez ponderadas las credenciales legales, financieras y técnicas y habilitados dichos oferentes, los peritos designados procedieron a evaluar las ofertas económicas presentadas.
9. Tomando en consideración las disposiciones contenidas en la Guía para la Adquisición de Combustibles emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), la cual en su numeral 3.2 relativo a la **Evaluación económica de las propuestas**, recomienda que las instituciones establezcan criterios de evaluación de las propuestas basado en el menor precio ofertado, el cual podrá definirse en descuento en porcentaje.
10. Que es deber hacer constar que en base a lo dispuesto en el numeral 2.3 relativo a los **Criterios de Adjudicación** del Pliego de Condiciones específicas que: *“La entidad contratante ha seleccionado el método de adjudicación basado en el precio, por lo tanto, se adjudicará entre los oferentes cuyas ofertas técnicas cumplan con todos los requisitos técnicos solicitados, al que ofrezca el mayor descuento por lote.”* (subrayado nuestro)
11. Por lo que, la disimilitud de las ofertas Económicas “Sobre B” presentadas por los oferentes se debe reflejarse en los descuentos ofertados, los cuales fueron los siguientes:

	Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.	Sigma Petroleum CORP, S.A.S
Lote I	0%	10%
Lote II	0%	10%

12. Que durante la revisión de la oferta Económica “Sobre B” presentada por **Servicios Empresariales Canaán, S.R.L.**, este comité ha podido constatar que el referido documento no indica el **“Descuento en porcentaje”**, concepto definido en el numeral 2.2 relativo a la evaluación de oferta económica dispuesto en la Pág. 9 del Pliego de Condiciones Específicas, el cual establece que:

“A Granel: Descuento ofertado sobre el monto contratado, el cual será aplicado de manera que sea proporcional al precio oficial establecido al momento de suministro del bien durante la ejecución del contrato.

Tickets: Descuento ofertado sobre el valor del monto de la oferta, este descuento se materializará en la entrega de tickets adicionales equivalentes al porcentaje de descuento sobre el monto contratado.”

13. En virtud de ello, y tomando en consideración las disposiciones establecidas en el Art. 103 del Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06, el cual establece que la

Comité de Compras y Contrataciones

Entidad Contratante no podrá adjudicar una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones Específicas.

14. Tomando en consideración las recomendaciones por los peritos designados en el informe d/f 27/09/2022, las cuales se transcriben a continuación:

“Basados en las evaluaciones de las propuestas presentadas por los Oferentes SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S. y SERVICIOS EMPRESARIALES CANAAN S.R.L., a continuación, las recomendaciones para la Adjudicación de los Ítems de los Lotes I y II del proceso relativo a la “Adquisición de combustible”, proceso de Referencia MISPAS-MAE-PEEN-2022-0001:

- *Para el LOTE I, recomendamos sea adjudicada la empresa SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., quien presentó el mayor porcentaje de descuento.*
- *Para el LOTE II, recomendamos sea adjudicada la empresa SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S., quien presentó el mayor porcentaje de descuento.”*

15. Que es obligación del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS) garantizar que las compras y contrataciones que realice la institución estén ceñidas a las normativas vigentes y a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes, así como los demás principios rectores del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas incluidos en el Art. 3 de la Ley Núm. 340-06, y su modificación.

Vista: La Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones.

Vista: La Ley Núm. 107-13 sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013).

Visto: El Reglamento de aplicación de la Ley Núm. 340-06 emitido mediante Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), que instituye el Reglamento de Aplicación sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto Núm. 15-17, de fecha ocho (08) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), sobre Procedimientos y Controles para el Cumplimiento de las Normativas Vigentes en Materia de Gasto Público que se originan en las Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, creado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), y la Resolución No.20/2010 de fecha dieciséis (16) de noviembre del dos mil diez (2010), que aprueba el referido manual y lo declara de uso obligatorio para las entidades sujetas a la Ley 340-06 y sus reglamentos.

B

Comité de Compras y Contrataciones



Vista: La Resolución Núm. PNP-01-2022, de fecha tres (03) de enero del año dos mil veintidós (2022), la Dirección General de Contrataciones Públicas, en ejercicio de las atribuciones de que le confiere la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones, estableció los umbrales para determinar los procedimientos de selección a ser utilizados en la contratación de bienes, servicios, y obras para el ejercicio correspondiente al año dos mil veintidós (2022).

Vista: Las demás resoluciones y normas emitidas por el órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

Visto: La convocatoria y el expediente administrativo de este proceso, compuesto por los siguientes documentos: solicitudes de compras, especificaciones técnicas, pliego de condiciones específicas, notificaciones, los informes preliminares y definitivos de evaluación técnica, financiera y legal del proceso; y el Informe Final de Evaluación de la Oferta Económica "Sobre B" del proceso.

Vista: La carga del Proceso de referencia.

Escuchadas: La presentación y opinión de cada uno de los miembros que conforman este Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social (MISPAS), luego de analizar y debatir los asuntos descritos resuelve:

Primero: Acoge la recomendación de adjudicación propuesta en el Informe Final de la Oferta Económica "Sobre B" del Proceso, suscrito por los peritos designados los Sres Freddy Villar Pérez, Alexandra Hernández, Solange Cardy Berry y Daysi Ortiz Simonó, d/f 27/09/2022.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Segundo: Adjudicar al oferente SIGMA PETROLEUM CORP, S.A.S, por un monto total de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Dominicanos con 00/100 (RD\$2,500,000.00), correspondiente al valor total de la sumatoria de los Lotes I y II, contando con los descuentos descritos a continuación:

Lote I	10%
Lote II	10%

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

RB

Comité de Compras y Contrataciones

Tercero: Instruye, al Departamento de Compras y Contrataciones institucional a que conforme a lo establecido en la **Ley Núm. 340-06**, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la **Ley Núm. 449-06**; y el **Decreto Núm. 543-12**, contenido del Reglamento de Aplicación de la indicada Ley y el Manual General de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas, proceder a notificar la presente acta a los oferentes.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Cuarto: Instruye al Departamento de Compras y Contrataciones institucional, enviar la presente acta a la **Oficina de Acceso a la Información** institucional, a los fines de lugar.

Resolución aprobada por unanimidad de los presentes.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada las presentes resoluciones por los miembros presentes, en la fecha y el lugar supra citado.



Licdo. Miguel Rodríguez Viñas
Viceministro de Fortalecimiento y Desarrollo
del Sector Salud y Presidente en funciones
del Comité de Compras y Contrataciones



Licdo. Rafael Ramírez Medina
Director General Administrativo y
Financiero del MISPAS
Miembro



Licda. Rosa Inés Medina
Directora de Planificación y
Desarrollo del MISPAS
Miembro



Licdo. Douglas Ciprián Soto
Director de la Oficina de Libre Acceso
a la Información (OAI) del MISPAS y
Secretario del Comité de Compras y
Contrataciones
Miembro

